



REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

RGTO-013-S

COMPREHENSIVE
CULTURE OF EXCELLENCE

COMMITTED COMMUNITY
THE ENGLISH WAY

EFFECTIVE GOVERNANCE
AND FINANCIAL SUSTAINABILITY



1. OBJETIVO

Reglamentar las obligaciones y cumplimientos de la **Fundación Educativa de Inglaterra**, frente al Sistema de Gestión y Salud en el Trabajo.

2. APLICABILIDAD

El presente reglamento aplica a todos los colaboradores de la Fundación Educativa de Inglaterra.

3. DESCRIPCIÓN DE LA INSTITUCIÓN

| | |
|--|-------------------------------------|
| Empresa | Fundación Educativa de Inglaterra |
| Identificación (NIT) | 860.023.814-8 |
| Teléfono | (601) 676 67700 |
| Dirección | Calle 170 No. 15 – 68, Bogotá, D.C. |
| Administradora de riesgos laborales | ARL SURA S.A. |
| Clase o tipo de riesgo asignado por la ARP | Clase II |
| Código de la actividad económica | 1852101 |

4. TÉRMINOS DEL REGLAMENTO

Artículo 1. La Fundación Educativa de Inglaterra se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de conformidad con:

| | |
|---|--|
| Código Sustantivo del Trabajo: artículos 34, 57, 58 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 | Resolución 1356 de 2012 |
| Ley 9 de 1979 | Ley 962 de 2005 |
| Resolución 2400 de 1979 | Resolución 1401 de 2007 |
| Decreto 614 de 1984 | Resolución 2346 de 2007 |
| Resolución 2013 de 1986 | Resolución 2646 de 2008 |
| Resolución 1016 de 1989 | Ley 1562 de 2012 |
| Resolución 6398 de 1991 | Resolución 652 de 2012 |
| Decreto Ley 1295 de 1994 | Resolución 1356 de 2012 |
| Ley 776 de 2002, la Ley 1010 de 2006 | Decreto 1477 de 2014 |
| Resolución 652 de 2012 | Decreto 1072 de 2015 y demás normas que con tal fin se establezcan |

Artículo 2. La Fundación Educativa de Inglaterra se compromete a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) de conformidad con lo establecido en el Decreto 614 de 1984, la Resolución 2013 de 1986, la Resolución 1016 de 1989, el Decreto Ley 1295 de 1994, la Ley 776 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015 y demás normas que, con tal fin, se establezcan, así como del Comité de Convivencia Laboral de Conformidad con lo dispuesto en la Ley 1010 de 2006, la Resolución 652 de 2012 y su modificación en la Resolución 1356 de 2012.

El presente reglamento tiene por objeto proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST en la Empresa, y por ende la Fundación Educativa de Inglaterra se compromete a lo siguiente:

- Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales.
- Realizar la afiliación y pago al sistema de riesgos laborales.
- Realizar la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y realizar las medidas de prevención y control para intervenir los peligros identificados.
- Desarrollar actividades de promoción y prevención de conformidad con el diagnóstico de las condiciones de salud de los trabajadores.
- Reportar e investigar oportunamente los accidentes y/o enfermedades de origen laboral y ejecutar las acciones de mejora derivadas de dichos eventos.
- Garantizar condiciones sanitarias básicas.

Artículo 3. La Fundación Educativa de Inglaterra se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes de conformidad con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG- SST), elaborado de acuerdo con el Decreto 614 de 1984, la Resolución 1016 de 1989, Decreto Ley 1295 de 1994, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1443 de 2014 y el Decreto 1072 de 2015, el cual contempla, como mínimo, los siguientes aspectos:

- a. **Subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo**, orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en todos los oficios, prevenir cualquier daño a su salud, ocasionado por las condiciones de trabajo, protegerlos en su empleo de los riesgos generados por la presencia de agentes y procedimientos nocivos, colocar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales.
- b. **Subprograma de Higiene y Seguridad Industrial**, dirigido a establecer las mejores condiciones de saneamiento básico industrial y a crear los procedimientos que conlleven a eliminar o controlar los factores de riesgos que se originen en los lugares de trabajo o que puedan ser causa de enfermedades o accidentes laborales.

Artículo 4. Los riesgos existentes en la Fundación Educativa de Inglaterra, están constituidos principalmente por:

| RIESGOS FÍSICOS | RIESGOS QUÍMICOS |
|--|---|
| Iluminación | Gases y vapores Rocíos Neblinas |
| RIESGOS BIOLÓGICOS | RIESGOS MECÁNICOS |
| Virus Hongos Bacterias | Máquinas Equipos Herramientas |
| RIESGOS ERGONÓMICOS | RIESGOS PSICOSOCIALES |
| Posiciones forzadas Sobre esfuerzos Fatiga Ubicación inadecuada del puesto de trabajo | Movimientos repentinos Turnos de trabajo |
| RIESGOS LOCATIVOS | RIESGOS ELÉCTRICOS |
| Almacenamiento Orden y limpieza | Puestas a tierra Instalaciones recargadas |
| RIESGOS NATURALES | RIESGOS DE TRÁNSITO |
| Tormentas eléctricas Huracanes Terremotos Deslizamientos | Colisiones Volcamientos Varadas Obstáculos Atropellamientos |

PARÁGRAFO: A efecto de que los factores de riesgo contemplados en el presente artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o en enfermedad laboral, la Fundación ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

Artículo 5. La Fundación Educativa de Inglaterra y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades de medicina preventiva del trabajo, higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con el presente reglamento y con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la Fundación.

PARÁGRAFO: Como obligaciones de los trabajadores en relación con la protección de su salud en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentran, entre otras, las siguientes:

- Procurar el cuidado integral de su salud.
- Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
- Cumplir las normas del SG-SST.
- Informar oportunamente al empleador acerca de los peligros y riesgos latentes presentes en su sitio de trabajo.
- Participar en las actividades de capacitación el SG-SST.
- Contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Artículo 6. La Fundación Educativa de Inglaterra ha implantado un proceso de inducción del trabajador a las actividades que debe desempeñar, los riesgos asociados a esa labor, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

Artículo 7. De conformidad con lo establecido en el Artículo 351 del Código Sustantivo del Trabajo, este reglamento permanecerá exhibido en por lo menos dos (2) lugares visibles de los lugares de trabajo, junto con el Auto Aprobatorio, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

Artículo 8. El presente reglamento entra y permanece en vigencia a partir de la firma del representante legal y su publicación y mientras la empresa conserve, sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del reglamento o que limiten su vigencia.

5. DETALLES DE APROBACIÓN

El presente reglamento fue aprobado el Head of School/Rector el 31 de enero de 2024 y empezará a regir a partir de su firma.

Adam Bennett

Head of School y Rector -The English School
Representante Legal-Fundación Educativa de Inglaterra

6. CONTROL DE CAMBIOS

| VERSIÓN | FECHA | | | TRAZABILIDAD |
|---------|-------|----|------|-----------------|
| 01 | 01 | 04 | 2016 | Primera versión |
| 02 | NR | NR | NR | NR |
| 03 | 31 | 01 | 2024 | Actualización |